Proceso de Sucesión del causante Luis Alfonso Bonilla Bustamante. Rad.: 2015 - 553

Secretaría: A despacho de la Juez con los anteriores escritos y anexos.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
J04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Diciembre quince (15) del dos mil veinte 2020.

AUTO No.1200

Procede el Juzgado a resolver lo que en derecho corresponde, sobre la cesión de derechos herenciales presentada por los señores JERRY ALEXANDER BONILLA VALVERDE y CINDY DENISE BONILLA VALVERVE en favor de la señora FLOR MAGNOLIA VALVERDE MALDONADO, contenida en la escritura pública número 6328 del 20 de diciembre del 2019 otorgada en la Notaría 4 de Cali. Para resolver se tiene que si bien es cierto la cesión aludida se hizo observando la solemnidad ordenada por la ley para ese acto jurídico (art. 12 del Dto.960/70), no obstante, ni dentro del expediente, ni en la escritura pública aportada, aparece establecida con la copia del registro civil de nacimiento, la prueba de la calidad de herederos de los cedentes, razón por la cual previo a resolver se requirá su aporte.

Así mismo revisada la actuación se observa que debe fijarse fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos en el presente liquidatorio. Por tanto se

ORDENA:

Primero: Requerir a los interesados el aporte de la prueba de la calidad de herederos de los señores JERRY ALEXANDER Y CINDY DENISE BONILLA VALVERDE. Hecho esto, pase inmediatamente a despacho para resolver.

Segundo: Fijase el día 18 de junio del 2021 a las 9 a.m, para llevar a cabo la diligencia de inventarios u avalúos dentro del proceso, la que se realizará teniendo en cuenta el siguiente protocolo:

Se les indica a los interesados que 10 días antes de la audiencia deberá suministrar:

- El canal digital de todos los sujetos procesales, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsapp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir foto o copia de su documento de identidad y los apoderados T.P.
- Requerir a los interesados para que remitan siquiera con diez (10) días de antelación a la audiencia el escrito de INVENTARIOS Y AVALUOS CON LOS ANEXOS DE CASO.
- Los acreedores que pretendan asistir a la audiencia, deberán solicitarlo al correo electrónico del despacho.
- EXCEPCIONALMENTE cuando cualquiera de los interesados no pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (10) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

NOTIFIQUESE,

La Juez,
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

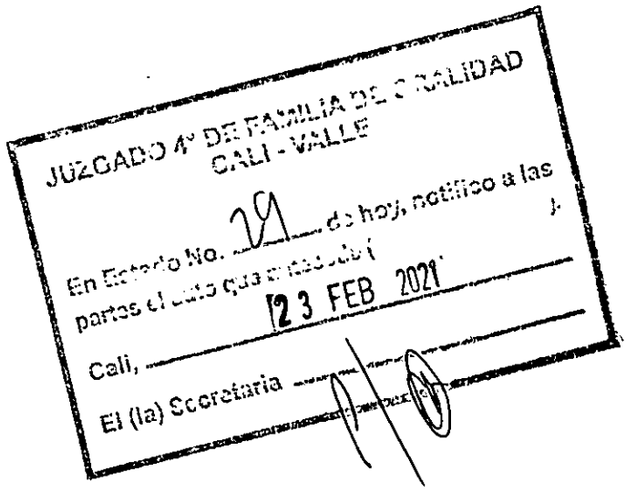
JUZGADO 4° DE FAMILIA DEL C RCUITO
CALI - VALLE
En Estado No. 29 de hoy, notifico a las
partes el auto que antecede
23 FEB 2021
Cali,
El (la) Secretaria